

Cartago, 6 de abril del 2020

UTGV-OF-151-2020

Lic. Christian Corrales Jiménez
Proveduría Municipal
Su Despacho

**Asunto: Aclaraciones al cartel
LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000001-0022030101**

Estimado señor:

En atención a las solicitudes de aclaración formuladas por la empresa *Concreto Asfáltico Nacional S.A.*, al cartel de licitación que se cita en el asunto, “Obras para la conservación vial de la red vial cantonal del cantón de Cartago”, a continuación, nos permitimos indicar:

CONSULTA:

1. En la sección 4.3 Plantas de Producción o manufacturación se indica que en la oferta se deberá indicar la distancia total desde la planta de producción hasta los puntos de referencia indicados en el Cuadro N°1 y que dicha distancia será verificada por la unidad técnica. Entendemos que la forma de verificar dicha distancia es mediante la información que se indique en las estructuras de costos a presentar, siendo así y debido a que los puntos de referencia indicados se ubican a distancias diferentes de la planta de producción, ¿cuál sería la distancia que se consignará en la oferta para que ésta sea validada por la administración? Favor aclarar cómo se evaluará este punto.

RESPUESTA

Como bien se indica en el Pliego, las zonas geográficas son puntos de referencia para estimar la distancia que debe contemplar los oferentes sus estructuras de costos. Dada la consulta, se realizará la modificación al pliego para evitar confusión o ambigüedad en los cálculos de precios unitarios que sustentarán la oferta económica.

CONSULTA:

2. En la sección 4.4 Fuentes de agregados, se indica que se debe aportar la hoja cartográfica en escala 1:50.000 con la ubicación de la (s) fuente(s) de materiales con base en las cuales estimó sus costos, con indicación clara de cada una de las distancias de acarreo para los renglones de pago que así lo ameriten, en vista de que los caminos a intervenir se ubican en diferentes distritos del cantón y por ende a diferente distancia de cualquier fuente de material ¿Cuál sería la distancia de acarreo que se deberá indicar para los renglones de pago correspondientes?

RESPUESTA:

Teniendo claro que el desarrollo de las actividades a desarrollar en el cantón Central de Cartago, se establecerá como referencia para la distancia de acarreo, el Plantel de la Municipalidad de Cartago.

CONSULTA:

3. En la misma sección 4.4, se indica que para cada uno de los materiales que serán extraídos de las fuentes, se deberá aportar el certificado técnico con la caracterización del material, donde se observe el cumplimiento de las características especificadas para cada uno de ellos de acuerdo a las respectivas secciones del CR-2010, al respecto solicitamos se aclare si dicho requerimiento aplica para esta etapa de oferta o será un requisito a presentar por el adjudicatario.

RESPUESTA

El certificado de calidad de los materiales a utilizar deberá aportarse, tanto para la oferta base como para el proceso constructivo, siendo considerado como requisito técnico durante la fase de evaluación de ofertas y posteriormente, el contratista deberá presentar dentro de su Autocontrol, los certificados que acrediten la calidad de los materiales extraídos de la fuente o fuentes aprobadas para la ejecución contractual.

CONSULTA:

4. En la Sección 2 Ubicación, contenida en las Especificaciones Técnicas y Otras Condiciones, se indica que las actividades descritas estarán ubicadas en el cantón Central de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en diferentes distritos, al respecto solicitamos se aclare si los distritos a los cuales se hace referencia corresponden únicamente a los indicados en el Cuadro N°1, a saber:

Cuadro No. 1. Punto de Referencia

Punto de referencia	Distrito
Cementerio de Dulce Nombre	Dulce Nombre
Iglesia de Quebradilla	Quebradilla
Plaza de deportes San Juan Sur	Corralillo
Planta de producción VICESA, Cartago	San Nicolás
Iglesia de Tierra Blanca	Tierra Blanca
Plantel Municipal	San Francisco
Plaza de deportes, Barrio Los Ángeles, Llano Grande (2.5km al sur)	Llano Grande

RESPUESTA

Los distritos indicados en el Cuadro N°1, son puntos de referencia para que los posibles oferentes tengan una ubicación espacial de donde se van a desarrollar las labores de conservación vial, sin que esto constituya un único lugar de obras, pues es claro que el cartel establece que se desarrollaran en el cantón de Cartago, por lo se infiere que la ejecución del contrato se realizará en todos los distritos del cantón cartaginés.

CONSULTA:

5. En el Cuadro No.2: Experiencia mínima requerida para el personal profesional, se establece que el Director Técnico deberá además contar con experiencia en actividades de demarcación y señalamiento vial, así como diseño de estructuras viales. Respecto a la experiencia en señalamiento vial quisiéramos se nos aclare la metodología mediante la cual se estaría evaluando la misma, consideramos que este requisito estaría limitando la participación de muchas empresas y/o profesionales en el entendido de que las actividades de señalamiento vial normalmente son subcontratadas a empresas especializadas en dicho campo. Adicionalmente consideramos que este requisito se sale por completo del alcance del proyecto ya que no se incluyen este tipo de actividades dentro de las líneas y renglones de pago a ofertar.

Por otro lado, se solicita experiencia de dicho profesional en el diseño de estructuras viales, al respecto consideramos que este requisito se sale por completo de los objetivos planteados en el pliego de cargos donde lo que se pretende es rehabilitar y mantener las vías del cantón de Cartago, por lo que solicitamos se elimine dicho requisito.

RESPUESTA

Esta consulta ya fue evacuada en la audiencia Especial, de las diez horas treinta y ocho minutos del tres de abril del dos mil veinte, otorgada por la División de Contratación Administrativa.

CONSULTA:

6. Para el caso del Ingeniero Residente también se solicita experiencia en actividades de demarcación y señalamiento vial, al igual que en el punto anterior consideramos que dicho requisito estaría limitando la participación de empresas y profesionales por lo que solicitamos el mismo sea eliminado.

RESPUESTA

Esta consulta ya fue evacuada en la audiencia Especial, de las diez horas treinta y ocho minutos del tres de abril del dos mil veinte, otorgada por la División de Contratación Administrativa.

CONSULTA:

7. En la página 19 se indica en el primer párrafo que la experiencia de la empresa será parte de los factores de evaluación dentro del sistema de evaluación y selección de las ofertas, para lo cual el oferente deberá demostrar haber construido en los últimos diez años obras de infraestructura vial, sin embargo en la página 59, en el apartado del Factor de Evaluación N°2, se indica que los proyectos que estarán siendo aportados como experiencia de la empresa debieron ser desarrollados en los últimos 5 años. Favor Aclarar.

RESPUESTA

Dada la consulta, se realizará la modificación al pliego para que la indicación del periodo de tiempo del apartado 4.5 *Brigada de personal* (pag.19) sea el mismo que se contemple en el Factor de Evaluación de experiencia comprobada en la construcción de obras de infraestructura vial, visible en la página N°59 del cartel.

En virtud de lo anterior, es nuestra recomendación técnica, que se considere las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES AL PLIEGO

Donde dice:

4.3 Plantas de producción o manufacturación

Las ofertas deben considerar y aportar la información sobre las plantas de producción o plantas de manufacturación que estarán utilizando para la fabricación de los diferentes materiales que serán requeridos para las obras de conservación vial, tales como mezcla asfáltica, mezclas de concreto, mezclas de agregados estabilizados, emulsiones asfálticas, procesamiento de agregados etc. Dentro de la información mínima a presentar se debe considerar la siguiente:

- Viabilidad ambiental de la planta, en estado vigente y debidamente aprobada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
- Disponibilidad de uso de las plantas propias o de terceros, para suplir con el suministro de materiales requeridos en esta contratación, mediante declaración jurada autenticada por un notario público.
- Constancia del buen estado de funcionamiento y cumplimiento de la planta de producción de mezcla asfáltica, acorde a lo especificado en la sección 401.04 del CR 2010- y norma AASHTO M-156. Lo anterior mediante una certificación emitida por un ingeniero mecánico, electromecánico o en mantenimiento industrial, debidamente incorporado y habilitado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Esta certificación debe ser vigente en el momento de la apertura de las ofertas.
- Ubicación geográfica de la planta de asfalto, mediante un croquis o mapa legible, indicando la distancia total desde la planta de producción hasta los siguientes puntos de referencia, la distancia indicada en cada una de las ofertas será verificada por la Unidad Técnica.

Cuadro No. 1. Punto de Referencia

Punto de referencia	Distrito
Cementerio de Dulce Nombre	Dulce Nombre
Iglesia de Quebradilla	Quebradilla
Plaza de deportes San Juan Sur	Corralillo
Planta de producción VICESA, Cartago	San Nicolás
Iglesia de Tierra Blanca	Tierra Blanca
Plantel Municipal	San Francisco
Plaza de deportes, Barrio Los Ángeles, Llano Grande (2.5km al sur)	Llano Grande

- La planta de producción (de mezcla asfáltica) a utilizar deberá contar con una romana camionera o similar calibrada (vigencia de la calibración no más de 3 meses), esta romana debe tener una capacidad mínima de 60,000 (sesenta mil) kilogramos de pesaje integral, mediante un sistema electrónico que permita emitir un comprobante de entrega que incluya el siguiente detalle: tara de la vagoneta de acarreo vacía, peso total una vez cargada, y el peso neto de la cantidad real que se despacha. Estos comprobantes deben ser entregados en campo al inspector vial, deben ser legibles y bajo ningún motivo pueden ser elaborados a mano.

Se debe leer como sigue:

4.3 Plantas de producción o manufacturación

Las ofertas deben considerar y aportar la información sobre las plantas de producción o plantas de manufacturación que estarán utilizando para la fabricación de los diferentes materiales que serán requeridos para las obras de conservación vial, tales como mezcla asfáltica, mezclas de concreto, mezclas de agregados estabilizados, emulsiones asfálticas, procesamiento de agregados etc. Dentro de la información mínima a presentar se debe considerar la siguiente:

- Viabilidad ambiental de la planta, en estado vigente y debidamente aprobada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
- Disponibilidad de uso de las plantas propias o de terceros, para suplir con el suministro de materiales requeridos en esta contratación, mediante declaración jurada autenticada por un notario público.
- Constancia del buen estado de funcionamiento y cumplimiento de la planta de producción de mezcla asfáltica, acorde a lo especificado en la sección 401.04 del CR 2010- y norma AASHTO M-156. Lo anterior mediante una certificación emitida por un ingeniero mecánico, electromecánico o en mantenimiento industrial, debidamente incorporado y habilitado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Esta certificación debe ser vigente en el momento de la apertura de las ofertas.
- Ubicación geográfica de la planta de asfalto, mediante un croquis o mapa legible, indicando la distancia total desde la planta de producción hasta el Plantel Municipal, ubicado 700 metros al Sur de los Tribunales de Justicia de Cartago coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6, la distancia indicada en cada una de las ofertas será verificada por la Unidad Técnica.
- La planta de producción (de mezcla asfáltica) a utilizar deberá contar con una romana camionera o similar calibrada (vigencia de la calibración no más de 3 meses), esta romana debe tener una capacidad mínima de 60,000 (sesenta mil) kilogramos de pesaje integral, mediante un sistema electrónico que permita emitir un comprobante de entrega que incluya el siguiente detalle: tara de la vagoneta de acarreo vacía, peso total una vez cargada, y el peso neto de la cantidad real que se despacha. Estos

comprobantes deben ser entregados en campo al inspector vial, deben ser legibles y bajo ningún motivo pueden ser elaborados a mano.

Donde dice:

4.4 Fuentes de agregados

- El oferente deberá disponer al menos una fuente de materiales, propia o de un tercero, se debe aportar la documentación que acredite que la fuente de materiales está vigente y al día para su explotación, según los requisitos establecidos por la Dirección de Geología y Minas, contenidos en la respectiva legislación. De complementaria a la documentación anterior, se debe aportar la información sobre las fuentes de materiales según el formato del anexo No. 3 Fuentes de materiales.
- Las fuentes de materiales propuestas a utilizar deben cumplir con toda la normativa o disposición vigentes en materia ambiental y estar al día en el cumplimiento de los compromisos ambientales señalados. Esta documentación debe contener el nombre de la fuente, ubicación, número de expediente minero (para cada fuente), se debe adjuntar la certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas que valide la legitimización (autorización) para la extracción de materia prima.
- Se debe aportar la hoja cartográfica en escala 1:50.000 con la ubicación de la (s) fuente(s) de materiales con base en las cuales estimó sus costos, con indicación clara de cada una de las distancias de acarreo para los renglones de pago que así lo ameriten, según los puntos de referencia dados anteriormente.
- Para cada uno de los materiales que serán extraídos de las fuentes, se deberá aportar el certificado técnico con la caracterización del material, donde se observe el cumplimiento de las características especificadas para cada uno de ellos de acuerdo a las respectivas secciones del CR-2010.
- Cualquier cambio de fuente de material debe ser solicitado vía oficio, indicando la razón del cambio de fuente, la distancia de la nueva fuente al sitio o destino final, así como los respectivos documentos técnicos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales. No será de recibo o aceptación fuentes de materiales que vayan a representar un incremento económico en los costos o precios ofertados. En caso de que la nueva fuente este ubicada a una distancia mucho menor respecto a la fuente ofertada inicialmente, que represente una disminución en el costo unitario, se deberá aportar también el detalle del reajuste del nuevo costo unitario para la respectiva valoración. La Administración se reserva el derecho de aprobar cualquier fuente de material propuesto.

Se debe leer como sigue:

4.4 Fuentes de agregados

- El oferente deberá disponer al menos una fuente de materiales, propia o de un tercero, se debe aportar la documentación que acredite que la fuente de materiales está vigente y al día para su explotación, según los requisitos establecidos por la Dirección de Geología y Minas, contenidos en la respectiva legislación. De complementaria a la documentación anterior, se debe aportar la información sobre las fuentes de materiales según el formato del anexo No. 3 Fuentes de materiales.
- Las fuentes de materiales propuestas a utilizar deben cumplir con toda la normativa o disposición vigentes en materia ambiental y estar al día en el cumplimiento de los compromisos ambientales señalados. Esta documentación debe contener el nombre de la fuente, ubicación, número de expediente minero (para cada fuente), se debe adjuntar la certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas que valide la legitimización (autorización) para la extracción de materia prima.
- Se debe aportar la hoja cartográfica en escala 1:50.000 con la ubicación de la (s) fuente(s) de materiales con base en las cuales estimó sus costos, con indicación clara de cada una de las distancias de acarreo para los renglones de pago que así lo ameriten, tomado como referencia el Plantel Municipal, ubicado 700 metros al Sur de los Tribunales de Justicia de Cartago coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6.
- Para cada uno de los materiales que serán extraídos de las fuentes, se deberá aportar el certificado técnico con la caracterización del material, donde se observe el cumplimiento de las características especificadas para cada uno de ellos de acuerdo a las respectivas secciones del CR-2010.
- Cualquier cambio de fuente de material debe ser solicitado vía oficio, indicando la razón del cambio de fuente, la distancia de la nueva fuente al sitio o destino final, así como los respectivos documentos técnicos que respalden el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales. No será de recibo o aceptación fuentes de materiales que vayan a representar un incremento económico en los costos o precios ofertados. En caso de que la nueva fuente este ubicada a una distancia mucho menor respecto a la fuente ofertada inicialmente, que represente una disminución en el costo unitario, se deberá aportar también el detalle del reajuste del nuevo costo unitario para la respectiva valoración. La Administración se reserva el derecho de aprobar cualquier fuente de material propuesto.

Donde dice:

2. Ubicación

Las actividades descritas estarán ubicadas en el cantón Central de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en diferentes distritos.

Todas las condiciones, características y especificaciones técnicas presentadas a continuación, deberán ser consideradas para cada una de las actividades requeridas, de manera que los oferentes manifiesten su aceptación y compromiso para ejecutarlas acordes a lo solicitado ante una eventual adjudicación.

Los oferentes deberán presentar la cotización económica considerando todas las actividades indicadas en los detalles que se muestran más adelante, tomando en cuenta que se estará adjudicando a la empresa que cumplan con todo lo requerido, el precio total de su oferta deberá incluir todas las actividades solicitadas.

Se debe leer como sigue:

2. Ubicación

Las actividades descritas estarán ubicadas en el cantón Central de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en diferentes distritos. Se presenta a continuación el Cuadro N°1, con puntos de referencia para que los posibles oferentes tengan una ubicación espacial de donde se van a desarrollar las labores de conservación vial, sin que esto constituya un único lugar de obras, pues es claro que el cartel establece que se desarrollaran en el cantón de Cartago, por lo se infiere que la ejecución del contrato se realizará en todos los distritos del cantón cartaginés.

Cuadro No. 1. Punto de Referencia

Punto de referencia	Distrito
Cementerio de Dulce Nombre	Dulce Nombre
Iglesia de Quebradilla	Quebradilla
Plaza de deportes San Juan Sur	Corralillo
Planta de producción VICESA, Cartago	San Nicolás
Iglesia de Tierra Blanca	Tierra Blanca
Plantel Municipal	San Francisco
Plaza de deportes, Barrio Los Ángeles, Llano Grande (2.5km al sur)	Llano Grande

Todas las condiciones, características y especificaciones técnicas presentadas a continuación, deberán ser consideradas para cada una de las actividades requeridas, de manera que los oferentes manifiesten su aceptación y compromiso para ejecutarlas acordes a lo solicitado ante una eventual adjudicación.

Los oferentes deberán presentar la cotización económica considerando todas las actividades indicadas en los detalles que se muestran más adelante, tomando en cuenta que se estará adjudicando a la empresa que cumplan con todo lo requerido, el precio total de su oferta deberá incluir todas las actividades solicitadas.

Donde dice:

4.5 Brigada de personal

(...)La experiencia de la empresa será parte de los factores de evaluación dentro del sistema de evaluación y selección de las ofertas, de manera que, se deberá considerar y verificar que dentro de la experiencia, el oferente haya construido en los últimos diez años obras de infraestructura vial, de manera satisfactoria a recibo de sus clientes, aportando la documentación de los proyectos desarrollados con características similares a las solicitadas por la Administración en este proceso administrativo.

Se debe aportar la certificación emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se observe la fecha de incorporación, habilitación y autorización vigente de la empresa oferente para el desarrollo de proyectos de construcción (obra de infraestructura vial), donde se muestren las características de los proyectos propuestos para la evaluación de la experiencia, cada uno de los proyectos propuestos para la evaluación de la experiencia debe contar como mínimo con la siguiente información (acorde al anexo No.5 Experiencia de la empresa).

- Nombre del cliente
- Nombre, tipo y ubicación del proyecto
- Costo del proyecto, área constructiva y plazo de ejecución
- Datos de contacto para validación de información

Tanto la experiencia de la empresa como de los profesionales deberá ser documentada y respaldada por medio de las certificaciones, registros o documentación emitidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. No serán objeto de verificación listas de proyectos que no sean emitidas de manera oficial por el Colegio Profesional indicado anteriormente. La Administración se reserva el derecho de realizar consultas relacionadas a los proyectos propuestos como parte de la experiencia a los clientes detallados en la respectiva información aportada. Las actividades descritas estarán ubicadas en el cantón Central de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en diferentes distritos.

Se debe leer como sigue:

4.5 Brigada de personal

(...)La experiencia de la empresa será parte de los factores de evaluación dentro del sistema de evaluación y selección de las ofertas, de manera que, se deberá considerar y verificar que dentro de la experiencia, el oferente haya construido en los últimos diez años obras de infraestructura vial, de manera satisfactoria a recibo de sus clientes, aportando la documentación de los proyectos desarrollados con características similares a las solicitadas por la Administración en este proceso administrativo.

Se debe aportar la certificación emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se observe la fecha de incorporación, habilitación y autorización

vigente de la empresa oferente para el desarrollo de proyectos de construcción (obra de infraestructura vial).

Se debe considerar que, para la valoración de la experiencia de la empresa, para cada uno de los proyectos propuestos se debe aportar de manera independiente los documentos o registros acreditados por la Institución o contratante, o bien, las certificaciones emitidas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para aquellos proyectos que fueron registrados ante el CFIA.

La experiencia que se evaluará es de aquella persona física o jurídica que demuestre que cuenta con los suficientes trabajos aceptados a satisfacción por sus clientes en el campo de conservación vial, para cualquiera de los casos, cada uno de los proyectos propuestos para la evaluación de la experiencia debe contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del cliente
- Nombre, tipo y ubicación del proyecto
- Costo del proyecto, área constructiva y plazo de ejecución
- Datos de contacto para validación de información

La Administración se reserva el derecho de realizar consultas relacionadas a los proyectos propuestos como parte de la experiencia a los clientes detallados en la respectiva información aportada.

Donde dice:

Factor de evaluación No. 2 Experiencia de la empresa en trabajos similares: 20

El oferente debe ser una empresa que tenga experiencia comprobada en la construcción de obras de infraestructura vial, para lo cual debe demostrar haber realizado en los últimos años obras con características iguales o similares a las requeridas en el objeto contractual, de forma satisfactoria para el cliente. Por cada proyecto construidos o desarrollados en los últimos cinco años se asignará 2 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

Los proyectos que estarán siendo aportados como experiencia de la empresa debieron ser desarrollados en los últimos 5 años, es decir dentro del periodo comprendido entre los años 2015-2019, por lo cual se deberán aportar las respectivas certificaciones, documentos o registros del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Se debe leer como sigue:

Factor de evaluación No. 2 Experiencia de la empresa en trabajos similares: 20

La valoración de la experiencia de la empresa que desee presentar una oferta económica para ser considerada en este proceso de contratación administrativa, dentro del sistema de evaluación y selección, se estarán considerando proyectos específicos con características similares al requerimiento (infraestructura vial), de manera que se estará otorgando 2 puntos por cada proyecto ejecutado (debidamente validado), con la posibilidad de alcanzar un máximo de 20 puntos.

Los proyectos que estarán siendo aportados como experiencia de la empresa debieron ser desarrollados en los últimos 10 años, es decir dentro del periodo comprendido entre los años 2009-2019, por lo cual se deberán aportar las respectivas certificaciones, documentos o registros que acrediten la experiencia a evaluar, documentación que se definió en el apartado **4.5 Brigada de personal**.

Se hace la diferenciación que, se tomarán en cuenta aquellas certificaciones de proyectos que tengan una cuantía igual o mayor a ¢ 57.000.000.⁰⁰

Finalizado el análisis anterior y hechas las recomendaciones que esta Unidad Usuaria considera oportunas para el proceso de contratación administrativa que nos ocupa, quedamos a disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular.

Atentamente,

Ing. Dennis Aparicio Rivera
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Cc/ Archivo